



CONCEJAL DELEGADO DE AGUAS
LIMPIEZA, SANEAMIENTO Y CEMENTERIOS
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

25.11.85

Recibido

ILMO. SR. D.

JUAN ANTONIO TOLEDO GOMEZ

ALCALDE DEL M.I. AYUNTAMIENTO

RIBA-ROJA DEL TURIA (Valencia)

Querido amigo:

En relación a tu carta del pdo. 14 de Octubre sobre las condiciones en las que se nos concedería la licencia de actividad del vertedero, te comunico lo siguiente:

1º) - En cuanto a su ubicación, según nuestros Servicios Técnicos que tú ya conoces -Ingenieros Sres. Cámara y Planells- tendría notorias ventajas el actual de la Balseta paulatinamente ampliado, tal como se detalla en el informe adjunto.

2º) - Las compensaciones podrían consistir en:

2.1) - Uso gratuito por parte de la Corporación de Riba-roja del vertedero durante el tiempo de su funcionamiento. Como sabes este vertedero posee unas condiciones técnico-sanitarias como ningún otro en la provincia de Valencia.

2.2) - El convenio cultural se podría firmar con los puntos que te interese, de conformidad con el responsable de Cultura, nuestro común amigo y compañero Vicente Garcés.

.../.2

2.3) - Alternativamente se podría, o bien - dar por este Ayuntamiento el servicio de recogida de ba suras, limpieza y mantenimiento de contenedores, instalación, limpieza y mantenimiento de papeleras a cargo - de esta Corporación, o bien 1.000.000' - de pesetas mensual, revisándose esta cantidad anualmente en la cuan-- tía que se haya incrementado el coste de la vida el año anterior. Teniendo en cuenta que nuestro propósito es - que funcione el vertedero durante varios años en ese -- plazo se alcanzarían cantidades bastante superiores.

A la espera de tus noticias, aprovecho para -- saludarte con un fuerte abrazo.



Fdo.: Juan Augusto Estellés
Concejal Delegado

Vº.Bº.

LA PRESIDENTA DEL AREA DE
SERVICIOS MUNICIPALES,



Fdo.: Encarnación Lerma.

ANEXO: Valoración de los Servicios a prestar.

En la ciudad de Valencia, a dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y seis.

REUNIDOS: De una parte, D^a ENCARNACION LERMA BLASCO y D. JUAN-AUGUSTO ESTELLES NOGUER, respectivamente, Presidenta - del Area de Servicios Municipales y, Concejal Delegado de - Saneamiento del Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

De otra, D. JUAN-ANTONIO TOLEDO GOMEZ y D. JOSE SORIANO FOLGADO, respectivamente, Excmo. Sr. Alcalde de Riba-Roja / del Turia y, Teniente de Alcalde de ese Ayuntamiento.

Tanto una parte como otra, comparecen en nombre de sus respectivos Ayuntamientos, si bien no ostentan en el momento de la firma del presente documento, facultades suficientes para ello, por lo que su actuación deberá ser ratificada por el Ayuntamiento Pleno de las respectivas Corporaciones, bien entendido que, de no conseguir tal ratificación, no incurrirán en responsabilidad alguna y el presente documento no tendrá ningún efecto.

Por parte de los representantes del Ayuntamiento de Valencia, se expone que constituye preocupación fundamental - del Ayuntamiento de Valencia, solventar si nó de forma definitiva, al menos por un largo período de tiempo, el problema del vertido y eliminación de las basuras procedentes del término municipal de Valencia. Para ello se hace necesario un compromiso con el Ayuntamiento de Riba-Roja que garantice la utilización del vertedero controlado de Basseta Blanca, siguiendo el proyecto de explotación general en su día aprobado.

Los representantes del Ayuntamiento de Riba-Roja del Turia, desean hacer constar el esfuerzo de solidaridad que este compromiso supone, no ya por las molestias que puedan de

rivarse, debidas a la utilización del vertedero, sino incluso por la degradación teórica del medio ambiente de su Término Municipal. Asimismo, consideran importante que este -/compromiso sea ensalzado con la elaboración de un Convenio Cultural que garantice un mejor acercamiento entre los vecinos de ambos Municipios y una mayor colaboración entre las dos Corporaciones.

En virtud de lo antedicho, las partes intervinientes formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Riba-Roja del Turia se compromete, a garantizar mediante decidida voluntad política y todos los medios legales necesarios, a su alcance, - el vertido de residuos sólidos en el vertedero controlado - de Basseta Blanca, durante la vigencia del presente Convenio.

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Valencia, garantiza el abono, al Ayuntamiento de Riba-Roja del Turia, y sin que tenga el carácter de exacción, de un millón doscientas mil pesetas mensuales, durante los meses de explotación del vertedero controlado.

Este abono se hará efectivo mensualmente, antes del día 30 de cada mes, directamente por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia; si bien y haciendo la salvedad, de que si durante la vigencia de este Convenio se produjera la municipalización de la Concesionaria del Tratamiento de Residuos Sólidos, la compensación económica, podría ser atendida por la misma en los mismos términos, por ser esta Concesionaria -/del citado Servicio, la principal usuaria del vertido de -/los residuos sólidos.

La cantidad anteriormente citada tendrá una revisión al año de vigencia del presente convenio por un índice equivalente al de aumento del coste de la vida en ese período, revisión que se efectuará en los años sucesivos por el mismo índice hasta el fin del plazo del presente convenio.

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Valencia, colaborará técnicamente en el Proyecto de Instalación de Contenedores en Riba-Roja del Turia, culminando así la fase de mecanización del sistema de recogida de basuras. Esta colaboración llevará consigo la instalación a su cargo de (131) contenedores de 600 litros.

CUARTA.- Simultáneamente a la ratificación de este documento, se iniciarán, por parte de las Delegaciones de Cultura de ambos Ayuntamientos, los contactos pertinentes, para la firma de un Convenio Cultural entre ambos Ayuntamientos, en los términos que ambas Delegaciones estimen mas convenientes para sus intereses.

QUINTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Riba-Roja del Turia a partir de la entrada en vigor de este convenio podrá verter en el vertedero de Basseta Blanca de forma gratuita, las basuras procedentes única y exclusivamente de dicho Término - hasta el fin de la vigencia del mismo.

SEXTA.- La vigencia de este Convenio queda fijada en diez años, contados a partir del 1 de Julio de 1.986 y siempre y cuando, se haya producido con anterioridad la ratificación de los Organos Corporativos Plenarios de ambos Ayuntamientos.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman la presente por triplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados al principio.

Fdo.- Encarnación Lerma Blasco -

- Juan Antº Toledo Gómez -

Fdo.- Juan A. Estellés Noguera -





CONCEJAL DELEGADO DE AGUAS
LIMPIEZA, SANEAMIENTO Y CEMENTERIOS
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

13.02.86

Memorandum

Excmo. Sr. D.
JUAN-ANTONIO TOLEDO GOMEZ
Alcalde del Ayuntamiento de
Riba-Roja del Turia (Valencia)

Querido amigo:

Tal y como convinimos te adjunto el borrador del
Convenio entre ambos Ayuntamientos, para si lo esti-
mas adecuado proceder a su firma.

Quedando a la espera de tus noticias, te saludo
con un fuerte abrazo,

Fdo. - Juan A. Estellés -

Anexo: citado.



Excmo. Ayuntamiento de Valencia

Fecha: 12 de Junio de 1986

Referencia: 961/86

ASUNTO: Informe sobre la rebusca y triaje de - residuos sólidos en vertedero de Basse - ta Blanca.

Departamento: SERVICIOS MUNICIPALES

Sección: Admtva. Limpieza

892

P. Yobas
092213 JUN 17 86

Destinatario:

ILMO. SR.:

ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DEL TURIA.



La Alcaldía, por decreto de fecha de hoy, ha dispuesto que se le dé traslado del informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Gestión de Residuos Sólidos, y por el Funcionario Encargado Municipal, que dice:

"En el marco de los Servicios habituales de Eliminación de Residuos que viene prestando el Ayuntamiento de Valencia directamente a personas y entidades públicas o privadas según lo previsto en los Artos 57 y 58 de la Ordenanza de Limpieza Urbana, el pasado día 11 de Marzo se procedió a la Eliminación de Productos Decomisados a petición de la Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.

Los materiales a destruir y eliminar por el procedimiento de Vertido Controlado eran Máquinas electrónicas de juego requisadas y almacenadas para su destrucción en el Almacén General de la Inspección de Aduanas.

Como es habitual en la prestación de estos Servicios, la Descarga, destrucción y enterramiento de los Residuos es presenciada por un funcionario municipal, en este caso por D. José Luis Ródenas Jorge, al objeto de proceder a la expedición del subsiguiente Certificado de Destrucción - Eliminación en Vertedero Controlado. Este Servicio también fue presenciado, dada su trascendencia, por un Mozo arrumador de la Inspección de Aduanas. Todo ello por cuanto la Destrucción de las máquinas debe ser comunicada a Gobierno Civil con plenas garantías.

En el Vertedero de Basseta Blanca ha resultado inviable hasta la fecha la supresión de la rebusca por cuanto su existencia proviene de la explotación del antiguo Vertedero que venía explotando la Sociedad de Agricultores de la Vega y se traladó al cambiar la ubicación del Vertedero.

Dicha rebusca grava, desde todo punto de vista, las condiciones de explotación del Vertedero fundamentalmente en el aspecto de la seguridad del personal afectado ajeno a la empresa explotadora y que no atiende suficientemente las normas mínimas de explotación, así como en lo referente a las condiciones higiénicas en que se verifica el trabajo de dicho personal de rebusca y otros. Pero en este caso, a todo lo anterior es nuestra obligación añadir las circunstancias extremas a las que se llegó con la prestación del Servicio al que alude el presente informe.

T.G. Ripoll, S.A. 51



AYUNTAMIENTO
de
RIBA-ROJA DE TURIA
(VALENCIA)

Negociado Secretaría

Número 1802/85

Adjunto le remito fotocopia del escrito remitido por el Ayuntamiento - de Valencia, sobre informe de rebusca y triaje de residuos sólidos en vertedero de la Baseta Blanca.

Riba-roja, a 27 junio 1.986.

El Alcalde,



Comandante de Puesto de la Guardia Civil . Localidad.



Excmo. Ayuntamiento de Valencia

Fecha: Valencia, 2 octubre de 1986.
Referencia: 810/86.

Servicio GESTION RESIDUOS SOLIDOS
Sección ADTVA. LIMPIEZA.
Negociado LIMPIEZA.
Núm. 1319

ASUNTO: Propuesta Ratificación Tercer -
Acuerdo alcanzado entre el Ayto.
de Valencia y el de Riba-Roja -
del Turia, relativo al vertido=
controlado residuos sólidos.

SALIDA-0

047632 OCT-786

Destinatario:



IILMO.SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DEL TURIA (V).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 18 de septiembre de 1986, acordó lo siguiente:

"Visto el Convenio suscrito entre la Concejal Delegada del Area de Servicios Municipales y el Concejal Delegado de Saneamiento de este Ayuntamiento, con el Alcalde y un Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Riba-Roja del Turia, para solucionar el vertido de los residuos sólidos procedentes de la Ciudad de Valencia, vistos los informes del Gabinete Económico y Financiero, Intervención de Fondos Municipales, la Sección de Gestión de Residuos Sólidos, Asesoría Jurídica, la Sección Administrativa del Servicio de Limpieza, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, se acuerda:

1º.- Ratificar en todos sus puntos el Convenio suscrito entre la Concejal Delegada del Area de Servicios Municipales y el Concejal Delegado de Saneamiento de este Ayuntamiento, con el Alcalde y un Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Riba-Roja del Turia, para solucionar el vertido de los residuos sólidos procedentes de la Ciudad de Valencia, que viene a solucionar durante el plazo de diez años, contados a partir del 1 de julio de 1986, el problema del vertido de los residuos sólidos, fundamentalmente de las basuras domiciliarias de la ciudad de Valencia, como única alternativa existente en la actualidad.

2º.- Que por los Servicios Técnicos correspondientes, se proceda a recabar las correspondientes Ofertas para la instalación de los contenedores que se contemplan en el Convenio, recurriéndose para la adjudicación del citado suministro, a los medios legales para ello establecidos.

.. / ...



AYUNTAMIENTO DE
RIBA-ROJA DE TÚRIA
(VALENCIA)

S/Ref. _____
N/Ref. _____
Registro Salida:
Núm. 29855
Fecha 28/10/86

Signatura: _____

Asunto: Vertedero Basura- Convenio

Adjunto remito certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15.9.86, que hace referencia al Convenio de vertedero - de basura "Baseta Blanca".

Riba-roja, a 28 octubre de 1.986

El Alcalde,

Riba-roja, 6. 11. 86

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
Valencia



Excmo. Ayuntamiento de Valencia

Fecha: 10 de Septiembre de 1986

Referencia: 861/86

ASUNTO: Informe sobre la rebusca y triaje de residuos sólidos en vertedero de Basseta Blanca.

SALIDA-0

Departamento: SERVICIOS MUNICIPALES

Sección: Amtva. Limpieza

1220

04354 | SEP 11 86

Destinatario:

REGISTRE D'ENTRADA
Ajuntament de
RIBA-ROJA DEL TURIA
19 SET. 1986
N.º 2434

ILMO. SR.:

ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DEL TURIA.

La Alcaldía, por decreto de fecha de hoy, ha dispuesto se le dé traslado del escrito de la Delegación del Gobierno en la Comunidad A. Valenciana, que a continuación le transcribo:

"Se ha recibido en esta Delegación del Gobierno su escrito de fecha 12 de Junio pasado, en el que se da traslado del informe emitido por el Ingeniero Jefe de la Sección de Gestión de Residuos Sólidos y el Funcionario Encargado Municipal, sobre los problemas que ocasiona la rebusca y triaje de residuos sólidos en vertedero de Basseta Blanca.

En relación con el mismo, se significa a V.I. que el asunto planteado es de la exclusiva competencia municipal, por lo que por esa Corporación se deberán adoptar las medidas que se estimen oportunas para solución de la problemática expuesta, empleándose incluso, si fuese necesario, el auxilio de la Policía Municipal."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

EL ALCALDE,

[Handwritten signature]

T.G. Ripoll, S.A. 51



Ayuntamiento de RIBA-ROJA DE TURIA (VALENCIA)

DON FRANCISCO PASTOR COLLADO, Secretario del Ayuntamiento de RIBA-ROJA DE TURIA (Valencia).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día quince de septiembre, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA.- De orden de la Presidencia, yo el Secretario procedi a dar --lectura al Convenio entre el Ayuntamiento de Valencia, y el de esta población, a los efectos de utilización del --vertedero de basuras de la Baseta Blanca, a los efectos de su ratificación Interviene el Sr. Guardiola y manifiesta que el plazo de diez años es muy amplio, que no hay --espacio suficiente y votará no. La Sra. Fuster dice que --a pesar de ser Delegada del servicio de basuras, no se le informa de nada, y 1.200.000 pts. es muy poco para pagar la degradación del medio ambiente en el término municipal y que por ello votara no al Convenio. Y considerando--se suficientemente debatida la cuestión por siete votos --a favor y tres en contra se aprobó el convenio que en su día y en nombre del Ayuntamiento suscribieron el Sr. Alcalde y el Sr. Soriano Folgado, con el Ayuntamiento de --Valencia, representado por doña Encarnación Lerma y don --Juan Augusto Estelles".-----

Y para que conste se expide la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Riba-roja de Turia, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.-

VOBO
EL ALCALDE,

